



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 036/20

Lanús, 27 de MAYO de 2020

VISTO el Estatuto de esta Universidad, el Expediente N° 691/20 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Administración eleva la propuesta que consiste en crear la "Dirección de Intendencia", eliminando el "Área de Intendencia", conforme se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución;

Que, analizada la propuesta éste Cuerpo en su 3ª Reunión considera pertinente la reestructuración solicitada;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 inc. 4), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear la "Dirección de Intendencia" con dependencia funcional de la Secretaría de Administración, y las misiones y funciones que, como Anexo 1 integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Firman: JARAMILLO, Pablo Narvaja, Daniel Rodriguez Bozzani.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 036/20

ANEXO I

DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Reporta a: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Misiones y funciones:

- Relevar el estado y operatoria de los inmuebles e instalaciones a efectos de informar, solicitar y/o coordinar la reparación y puesta a punto con las Direcciones de Planificación Física y de Mantenimiento.
- Supervisar los servicios generales prestados por terceros, relacionados con la recolección de residuos, policía adicional, fumigación, recarga de matafuegos, provisión de bidones de agua y servicio de emergencias médicas.
- Supervisar y controlar la prestación de los servicios de aseo, limpieza y portería.
- Controlar el cumplimiento de las pautas de higiene y seguridad.
- Dirigir las tareas de jardinería y mantenimiento de espacios verdes.
- Controlar y distribuir los insumos de librería y limpieza.
- Atender a la prestación de todo otro servicio que requieran o autoricen las autoridades de la Universidad.
- Tener en custodia todas las llaves de la institución.

Firman: JARAMILLO, Pablo Narvaja, Daniel Rodríguez Bozzani.